

Tomo 74

Ayuntamiento de Alquézar

Provincia de Badajoz.

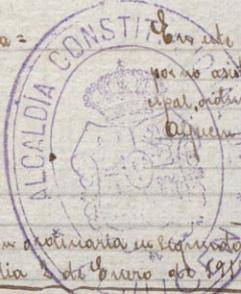
Año de 1937

Libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación, la Junta municipal y la Junta parcial de esta villa, durante el expirado año.

DY



Diligencia =



En este dia no se pudo celebrar la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 2º de la ley electoral para Senadores, por no existir suficiente número de Señores Concejales, por lo cual, el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la siguiente ley municipal, convocó otra en segunda convocatoria en que se celebrara sesión con los que asistían para el dia 3 de los corrientes y hora de las 10 de Aljucén al 1º de Enero de 1917 =

El Alcalde.

El Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada en el local habilitado para las sesiones ordinarias de Aljucén, a las veinte horas del dia tres de Enero de mil novecientos diez y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Cordero y con asistencia de los Señores Concejales D. José Bote Burgos y D. Miguel Bote, se celebró sesión ordinaria en segunda convocatoria, la que una vez leída y aprobada la acta de la anterior, se declaró abierta. Consecuente, por el mismo Sr. Alcalde, se puso de manifiesto a la corporación el expediente nro 6020 por ante el Alcalde a su tenor en el que el Señor Gobernador, por motivo del año, le nombrado interventor solicita la cesión de un villa, y en cuyo expediente aparece probado por medio de la declaración del tres veces de la misma, que se han repetido el Sr. Gobernador, lleva residiendo en esta localidad juntamente con las personas que componen su familia que le son: su esposa Doña María Ruiz, su hijo Juan, sus hijos Paula, Isidro y Francisco de 20 a 18, 2 años de edad respectivamente, más de seis meses que es el tiempo limitado en el parágrafo 2º del artículo 1º de la siguiente referenciada. La convocatoria en su vista, abierta a lo que dice el artículo 1º de la mencionada legislación, por unanimidad acordó declarar como tal vecino en esta localidad al vecindario en el que el Señor Gobernador, con la limitación a que el mismo artículo 1º lo refiere, y que de este acuerdo quedó el vecindario designado anteriormente, según el mismo Peticionario en su escrito, a los años que anteriormente se mencionó. Con lo cual y no obstante más asuntos en que tratar, se levantó la sesión, cuya acta, firmaron los señores, lo verá en el que se ha dejado certificado =

*Victoriano Solís Juan P. Bote Miguel Bote*

Miembros.

Alcalde-Presidente  
D. Victoriano Solís Cordero  
3º. Concejales.  
D. Juan José Bote Burgos  
D. Miguel Bote Antillano  
D. José Concejales que no han concurrido, a favor de sucesión.  
D. Francisco D. Pérez Fernández  
D. Miguel Duque Domínguez  
D. Tomás Concejales Salguero.

Sobre el local habilitado para las sesiones ordinarias de Aljucén, a las diez horas del dia tres de Enero de mil novecientos diez y siete, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se refieren al manjar bajo la presidencia del Sr. D. Víctoriano Solís Cordero, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, y habiendo que no es el mismo, le manifestó que tenía la autoridad previamente en las edictas de convocatoria, la pluma se cubrió con objeto de proceder a la formulación de las listas de los concejales de que se compone este Ayuntamiento y numero encadrado de vecinos con cargo habiente que paguen cuotas o contribuciones directas con acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º de la ley Electoral de Senadores de 3 de Febrero de 1917. Liguamente se dio lectura por el suscripto heredero de los artículos de dicha ley concernientes al principio del voto y resultados que surgen de la elección de habitantes en este término municipal y los repartimientos de terreno rural, industrial y urbano destinados a resultarlos de las contribuciones directas del concierto uno, seguidas en breve discusión y votadas por los Señores Concejales reunidos en el pleno acuerdo de cumplimiento según exige de su constituto, por unanimidad acordaron: dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan en este mismo acto, estableciendo como publicaciones inmediata mente y sujetas al público en la tabillería de oficinas de la legación, donde permanecerán hasta el dia 2º de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las que resuena el Ayuntamiento dentro del 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio de los correspondientes avisos, que exigirán de quedar nudo al expediente que se forme, sin excepción de las listas. Terminado el trabajo de la reunión anterior, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando las presentes actas con los demás Concejales que estuvieron en la reunión anterior =

*Victoriano Solís Juan P. Bote Miguel Bote*

Diligencia =

En este dia no se celebró sesión ordinaria por falta de existencia de suficiente número de Señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde, convocó otra en 2º convocatoria, en que se celebró sesión con los que asistieron para el año actual y hora de las 10 de Aljucén a 1º de Enero de 1917 =

El Secretario

El Alcalde

V. Solís

X Acta de la sesión ordinaria celebrada en el local habilitado para las sesiones ordinarias de Aljucén a las veinte horas del dia uno de Enero de mil novecientos diez y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Cordero y con asistencia de los Señores Concejales D. José Bote Burgos y D. Miguel Bote, se celebró sesión ordinaria en segunda convocatoria, la que una vez leída y aprobada el dicto de la anterior, se declaró abierta. Consecuente, por el Sr. Alcalde se expuso la convocatoria de convocarse el concejo municipal especial para que se reuniese en la capital, reja del ejido en un Departamento en la misma Sr. Román Duque Duque, la suma de 1000 pesetas, con destino a satisfacer las necesidades municipales correspondientes al 2º trimestre del año último en 1917, toca que el mencionado organismo ha reunido para la cuenta de su gestión como tal, relativa al ejercicio anterior. Debido a la ausencia de los señores Concejales que asistieron a la reunión, se acordó no convocar el concejo municipal para el domingo que expresó cargo, el Sr. D. Tomás Pérez Fernández, con el resultado de que el capitulio de Impuestos se le abonaran 25 pistas para que sirviera a los Señores Concejales, de que no el Secretario certificó =

*Victoriano Solís Juan P. Bote Miguel Bote*

Acta del aislamiento =

En las sesiones ordinarias de Aljucén a cuatro de Enero de mil novecientos diez y siete, constituyéndose el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Cordero; con asistencia de los Señores Concejales abierta la sesión por el Sr. Presidente a las diez de la mañana, de su orden se dio principio al acto de la formulación del aislamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, trámite municipal del último año, las certificaciones y relaciones emitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el art. 1º del mencionado acto, decretos de exoneración y excepciones determinadas, oídos los ciudadanos y noticias proporcionadas por los Señores Alcaldes, los vecinos y moros asistentes al acto, formóse el siguiente distanciamiento, clasificando a los mismos atenimiento de lo dispuesto en el art. 3º de la ley:

DIPUTACIÓN DEL GR. SEÑOR DE BADAJOZ

Liqui-

J. P. Cura. Paínes  
D. Manuel Gómez  
Tendario del Ayuntamiento  
J. Eusebio Bonapartes

de  
orden

Nombres y apellidos de los novios  
y nombres de sus padres

1. Policarpo Antonio Sánchez Galván, hijo de Pedro y Visitacion	2. 26 Enero 1896 20	Calle
2. Burgos Julian Totale Ramírez, hijo de Antonio y Patrocinio	3. 23 Febrero 40	Monda
3. Amaro Manuel Tomás Solís, hijo de Valentín y Francisca	4. 23 Abril 40	Calle
4. Gregorio Encalada Fernández Roldán, hijo de Francisco y Rosalía	5. 22 Mayo 40	Cuesta
5. Juan Francisco Vicente Sánchez Falces, hijo de Juan y Francisca	6. 24 Julio 40	Calle
6. José Cerdas Gayo Sabor, hijo de Pedro y Francisca	7. 1 Octubre 40	Cuesta
7. Fernando Ramón Sabor Fuentes, hijo de Marcos y Francisca	8. 8 Noviembre 40	S. Ignacia
8. Inocente Maximiliano Pérez Díaz-Gado, hijo de Francisco y Rosalía	9. 12 Diciembre 40	Rural
9. Julian Morillo Vielmo, hijo de Antonio y Francisca	10. 15 Diciembre 40	S. Ignacia
10. Juan José Ramón Guerra, hijo de Francisco y Francisca	11. 25 Diciembre 40	Miranda
11. Manuel Huercal Pérez Torre, hijo de Antonio y María	12. 28 Diciembre 40	S. Ignacia

Fechas  
de sus nacimientos

Dia	Mes	Año	Edad	Localidad	Población,
26	Enero	1896	20	Calle	12
23	Febrero	40	50	Monda	
23	Abri	40	50	Calle	52
22	Mayo	40	50	Cuesta	8
24	Julio	40	50	Calle	53
1 Octubre	40	50	50	Cuesta	2
8 Noviembre	40	50	50	S. Ignacia	
12 Diciembre	40	50	50	Rural	
15 Diciembre	40	50	50	S. Ignacia	
25 Diciembre	40	50	50	Miranda	
28 Diciembre	40	50	50	S. Ignacia	

Que apareciendo más un voto de estos concursantes al cumplimiento del corriente año, se da por terminada el plazo de alcance, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para publicar al público por quince días, y que se convogue por ordenanza a todo los más interesados, sus padres, tutores o guardianes para que comparezcan al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día veintiocho, a las diez de la mañana sin perjuicio de la citación personal a los mismos que se hará por ruedas explicadas, según sea mandado por los arts. 14 y 15 de la ley, firmarán los errores levemente que han arribado a los mismos, teniendo el Secretario de que entiende.

Victoriano Tolís

Juan T. Polo Miguel Bote Alfonso Moreno

86 Delegado del Trabajo municipal

Juan T. Tolís

Manuel Gómez  
Paínes

Diligencia: En este dia no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de tres concejales, <sup>asistido</sup> en número insuficiente por lo que el Sr. Alcalde ordenó citar en segunda convocatoria con los que asistieron para el dia 18 del actual, hora de las 20:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Aljeu en la calle principal, en el punto de reunión de la plaza de la Constitución, a las 18:00 horas, para la lectura del Reporte oficial de Cuentas y Delitos y perjuicios para el año anterior, que en la forma que está aprobada por la Asamblea de Propietarios e Intereses para tener efectivo video resguardo.

El Alcalde

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria de los Jueves Municipales, que se ha celebrado para los concejales de Aljeu y los veinte horas del dia diez, fecha del dia 18 de febrero de 1917, de acuerdo con los veinte y seis asistentes al mismo:

Tres concejales

Concejales

Victoriano Tolís

Juan José Polo

Miguel Bote

Alfonso Moreno

Franco Antillano

Melchor Castillo

Juan Espino

Concejales y Asociados que al manger se presentan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vito Gómez Tolís, tienen memoria que, una vez aprobada por los tres concejales el acta de la anterior la señalaron abierta, mencionando que yo el Secretario di una lectura del Reporte oficial de Cuentas y Delitos y perjuicios para el año anterior, que en la forma que está aprobada por la Asamblea de Propietarios e Intereses para tener efectivo video resguardo, batiendo los tres Vocales del estado demonstrativo indicador de la contaduría porque esta villa tiene cuenta bancaria y ordenaron por unanimidad, después de breve deliberación aprobar el reporte revisado estando conforme a lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento vigente exponerlo al público en el acto, por medio del dictado de cuestiones y remitiendo otro dictado al Gobernador Civil de la provincia para su intervención en el Boletín Oficial, autorizando en el acto, establecer en estos dias habiles en que el tal dictado podrá examinarse el reporte por los contribuyentes interesados a fin de que presenten demandas y enjuiciar las reclamaciones por el año que sea conveniente o bien reabrir nuevamente en el acto del juicio de agencias que tendrán lugar el dia veinte de febrero proximo o las veinte horas del mismo en cuyo dia se les dará la oportunidad de que se uniría el Reporte correspondiente, todo conforme a lo previsto.

En lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmemente por los asistentes al que ya se dio certificado.

Victoriano Tolís

Juan T. Polo Miguel Bote

Gobernador Civil  
Melchor Castillo

General del Vocal  
Juan Espino

Franco Antillano

Diligencia: En este dia no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de tres concejales en número insuficiente por lo que el Sr. Alcalde ordenó citar en segunda convocatoria para el dia 23 del actual, hora de las 20:00 horas en la sede del Ayuntamiento de Aljeu en la calle principal, a los 18:00 horas, para la lectura del Reporte oficial de Cuentas y Delitos y perjuicios para el año anterior.

El Alcalde

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria en la que se ha celebrado para los concejales de Aljeu y los veinte horas del dia veintiún de febrero de 1917, de acuerdo con los veinte y seis asistentes al que ya se dio certificado.

En la noche bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Gómez Tolís, con asistencia de los tres concejales, Juan Polo, Franco Antillano y Bote Abellano, se celebró revisar en segunda convocatoria que una vez de donada la sabida y aprobadada el acta de la anterior por el Sr. Alcalde de haberse puesto que seguía contaba en los orden del dia la presente tenida por objeto proceder a lo dispuesto en el art. 26 de la ley de Ejecución de 8 de Febrero de 1877, respecto a los estados de cuentas que se reformaron en el año 3 de Dicen anterior sobre los malos despachos de haber sido expuestos al público el tiempo que disponen el mismo año no se hace producir ni tienen que de lo que algunas personas el resultado que aparece en la certificación estampa da en el expediente del volumen. Finalmente y segun consta también tiene esta sesión por objeto el don cumplimiento al Capítulo III de la Ley municipal procedimientos a la formación de los tres estados por otras tantas decisiones de que se componen este año de acuerdo con las tres tendencias que en unión de la corporación forman los Jueves Municipales de este municipio.



año actual.

Después de breves deliberaciones sobre los asuntos a tratar acuerdo por unanimidad aprobar definitivamente las listas de compromisarios basadas y como se han hecho públicas y publicando las definitivas con arreglo a los artículos 2º de dicha ley. En el mismo se consta y en el Boletín Oficial de la provincia.

Quedamente acordado que el acuerdo anterior por unanimidad quedó en vigor con la regla 3º del artículo 86 de la ley municipal, única aplicable en esta villa, quedando formadas las listas de la siguiente forma:

### Primera sección

- 1 Francisco Agudo Rojas
- 2 Francisco Pérez Gómez Rojas
- 3 Martín Vello Díaz negro
- 4 Vicencio Nieto Viana
- 5 Clemente Prieto
- 6 Francisco Solana Pachón
- 7 Juan Espino Núñez
- 8 Francisco Conde Jiménez
- 9 Justo Robles Martín
- 10 Juan Perea González
- 11 Pedro Gómez Polos
- 12 Dionisio Peñas García
- 13 Mariano Bories Belgrado
- 14 Francisco Fernández Pavón
- 15 Antonio Conesa Jiménez
- 16 Joaquín Velázquez Conesa
- 17 Miguel Delgado Conde
- 18 Francisco Estellano Solís
- 19 Clemente Palero Lledo
- 20 Aurelio Molano Estellano

- + 11. Meliton Conde García
- + 12. Agapito Morón Llave
- + 13. Anselmo García Benítez
- + 14. Pedro Sanchez Polo
- + 15. Bernabé García Castillo
- + 16. Modesto Maravillas Bouquín
- + 17. Mariano Díaz Pérez Moreno
- + 18. Valerio Moreno Martín
- + 19. Pedro Moreno Solís
- + 20. Luciano Navarro Moreno

Publicándose dichas tres sesiones con su resultado en la forma que determina el artículo 87 de la Ley Municipal.

Con lo cual y no habiendo más asentos se pone tratado de levantar la sesión y manifestarse el autor de que por su constancia certifico.

Victoriano Solís Vicente P. Polo Miguel Bote

Fiel de la sesión extraordinaria en el local habilitado para Sesiones Comisionales de este ayuntamiento a las veinte horas del día del año 26 de Enero de 1912 en virtud de mis命官entes acuerdos y visto que la presidencia del Dr. Alfonso

y sus concurrentes

D. Victoriano Solís  
Juan José Polo  
Miguel Bote  
Miguel Díaz

que se nombra al morir con asistencia de los tres concejales que también se dicen de la libro sesión extraordinaria presia especial convocada, inmediatamente y una vez aprobada el acta de la anterior, por el Dr. Alfonso. El qual se hizo presente que el objeto era dar cuenta de la renuncia verbal presentada por el Secretario de este Ayuntamiento don Aurelio Borreguero y que en varios testigos en el día de ayer, el que se reyo a hacerlo puso esto en la forma que la ley ordena como igualmente ha hecho inventario de los documentos, muebles y enseres, que si han estado confiados y por su voluntad, de este Ayuntamiento.

Dijo el punto con gran determinación el Ayuntamiento por unanimidad que acordó admisión de renuncia del cargo de Secretario a D. Aurelio Borreguero teniendo responsable de todo cuanto hasta el día falle en este Ayuntamiento, que en vista que aun no se han sido abonadas sus haberes como tal Secretario y demás honorarios a él pertenecientes, se suspenda dicho pago hasta tanto se cumplan las demandas las otras que se notan en este Ayuntamiento abandonando el cargo de Secretario y que las que se notan en el que es el sueldo de haber del Dr. Secretario renunciante, y nombre como Secretario interino en tanto se provea en propiedad otra plaza de Secretario al Auxiliar de Secretaria Don Juan Gómez Cordero y como sustituir nombrar a D. Fermín Flubillano Consejo de Almerada Instructor. Que se publique la vacante de Secretario en el Boletín oficial de la provincia por treinta días, habiles, vencido de este autor los correspondientes renuncias presentadas por la ley.

Con lo cual y no habiendo mas asentos se pone tratado de levantar la sesión que firmaron los tres concejales de que por su constancia han hecho constar.

Victoriano Solís

Vicente P. Polo Miguel Bote Miguel Díaz

Acta de rectificación de la villa de Aljucén a veintidós de Enero de mil novecientos diez y seis; reunida del alcalde y doce concejales vecinos en sesión pública con asistencia de los tres concejales ausentes al mero. Señores Concejales gen, manifiesto el Dr. Alcalde Presidente D. Vicente Solís Cordeiro su nº 10 de la sesión rectificativa de 1916. Vito mano Solís para y全文 de los mismos comunicados al cumplimiento del convenio anexo y donde se dice de la revisión hecha por el Dr. José Polo, la señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el día quince del actual y en las actas de D. Miguel Bote. D. Manuel Sánchez. Seis de febrero, el Gerente informó abierta la sesión.

En aplicación de lo anterior se procedió a la rectificación del alcaldamiento de los meses del cumplimiento para el año anterior, acuerdo que se ha hecho en el mismo año siguiente alteraciones por las causas que mencionan se expresan: solicitar al alcaldamiento de esta villa al mes número 8 del alcaldamiento en virtud de estar abierto en el Ayuntamiento de la Ciudad de Cáceres según comunicó a esta Alcaldía en oficio fecha 27 de Noviembre pasado y tener igualmente de este Ayuntamiento y alcaldamiento del mes número 10 del mismo, Manuel Pérez Ramírez Guerero, portavoz en el de la misma Ciudad, según comunicación fecha 29 del mismo Noviembre pasado, quedando el alcaldamiento de esta villa certificado en la forma siguiente:

Número 1 = Policarpo Sanchez Palencia  
Número 2 = Benigno Moruno Solís  
Número 3 = Gregorio Fernández Robles  
Número 4 = Juan Solido Falcon  
Número 5 = José Gago Solís  
Número 6 = Fernández Robles Fuertes  
Número 7 = Miguel Pérez Delgado  
Número 8 = Julian Moreillo Pinedo  
Número 9 = Manuel Pérez Torre

No habiendo habido reclamación alguna que resolviera acuerdo de organismo o de posterior acuerdo de auto, indicando a los interesados y decretado que los acuerdos de reunión ante la Comisión mixta y la forman en su punto efectuarlo, si no estuvieren conforme con los acuerdos de mes, según previsiones los arts. 55 y 56 de la ley.

Vicente Solís Juan P. Polo Miguel Bote Manuel Sánchez  
Juan B. Solís

Diligencia

En este año no se celebró sesión ordinaria por falta de constitución de tres concejales en número suficiente por lo que el Dr. Alcalde ordenó en segunda convocatoria para el día 6 del actual hora de las 2.0 - Aljucén 4 Febrero de 1917

re el alcalde

El Gerente intero  
Juan E. Solís

Acta de la sesión ordinaria en seguida, en el local habilitado para casas Comunitarias de Aljucén a las veinte horas del convocatorio del dia 6 de Febrero de 1917. Día 6 de Febrero de mil novecientos diez y seis, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Vicente Solís, con asistencia de los tres concejales nombrados al mero, se celebró en segundo convocatoria, sesión ordinaria que por el Dr. Alcalde se declaró abierta y aprobada por la otra de la anterior, por el Dr. Alcalde se hizo presente que seguían constadas en la orden del día una el objeto de la presente, dar cumplimiento a lo que dispone la R. O. C. de 20 de Enero de 1916 relativa a fijar el fondo medio a los efectos de establecer la polvora para armas de guerra. Que el cumplimiento lo dispuesto por esta Corporación en sesión de 25 de Diciembre pasado presentaba a la misma forma de alto riesgo si no mercenaria el contrato hecho con D. Antonio Antillano Campos para suministrar suspensos de Higiene y Sanidad Peumaria e Inspectores de las localidades al que se le asigna como trabajo las cantidades presupuestadas para el año anterior. Dos eventos igualmente a la Corporación de la vecindad presentada por el Gerente intero del Ayuntamiento, don Juan de Gerencia, fueron municipal y Alquiler de la Corporación reclamando que sus haberes y gastos respectivos les sean abonados por meses venidos en lugar de por semestres regimientaria hasta ahora se ha estado efectuando balida consideración de los precios fijados con que cada uno cuenta y los carestías extra de los subsistencias).

En su virtud y dimitido los puntos suficientemente la Corporación acordó por unanimidad fijar y fijo como punto medio en esta localidad q los efectos de Limpieza extensivo a todos los edificios de diferentes tipos y de una medida setenta y cinco centímetros. Autorizar igualmente por unanimidad el contrato del Inspector de Higiene y Sanidad Peumaria e Inspector de carne a favor de D. Antonio Antillano Campos en la forma que esta conferencia vado habilitando de la correspondiente ordenanza y por ultimo acordó someter en consideración la q se expone por los empleados permanentes en la solicitud, pagando los trabajos los meses en trámite contra díversos servicios municipales. Con lo cual se levantó la sesión que presidió por el Dr. Bote certificada en actas de Aljucén.

Vicente Solís

Miguel Bote

Diligencia - En este dia no se celebró la sesión extraordinaria de la Junta municipal, sobre resolución de reclamación de reparto revisos de consumo para cuatro años por falta de asistencia de tres concejales, acordados en numero suficiente, por lo que el Sr. Alcalde ordenó citar en seguida convocatoria para el día 10 del corriente a las 20 horas - Oficinas 8 Febrero de 1917  
Alcalde

*de Cola de*  
Victoriano Tolin

bl. Gentilino int.  
Juan B. Volij

*Juan - 6. 90 u*  
Diligencia - En este dia se celebró sesión extraordinaria de la Junta municipal sobre resolución  
de reclamaciones del Reporto vecinal de Ocumare por el cual con la asistencia de los  
Vecinos de la Comunidad, Vito Ricardo Solis, Alcides Bote y don Lauro José Aburto, Juaniano Ramí-  
rez, Francisco Achillies, Melchor Castillo y Juan Espino una acta original  
con una copia del reporto se firmaron el 10 de febrero de 1814.

Medieval  
Vittoriano July

of sentence into  
final & solid

futuro 6. Febrero 03

Acta de rectificación definitiva y final la villa de Alguer a once de Febrero de mil novecientos diez y siete, reunidos bajo la presencia del alcalde y los concejales que oficiaron de miembros y siendo los demás de la mancomunidad, los tres concejales que oficiaron de representantes, hecho acuerdo al público por medio de escrito expediente del objeto de la sesión, de orden del Dr. Presidente, leyó el informe emitido en virtud del art. 5º de la Ley de Recaudación, y auto seguido el alcalde firmado, uno y otro encendida y alta voz.

No se procedió reclamación alguna de inclusión o exclusión, presentando por lo tanto definitivamente rectificado y constado el alcalde y los concejales que han de ser considerados rectificada y constado la rectificación definitiva de esta villa y año anterior en la misma forma que consta en el acta de rectificación celebrada por la Corporación el día veinticinco de enero pasado.

en la cual se acordó dularas cerrada definitivamente la rectificación  
y al término, levantáronse la sesión y firmado acto continuo la lista rectificada  
que dio lectura y la presentó ante el Secretario de secretaría.  
Victoriano Gallo. Juan S. Pérez. 7/11/1914

Victoriano Gallo, Juanito Peña

Miguel Bote

Dile

*Manuel Mariano*  
Gobernador Soñá from S. José  
by the 10th of October 1803

ta original consta en el expediente

is developing into

xlii

*o, uncielle*  
Victoriano Gómez

Feria de la sección ordinaria en segunda. En el local habilitado para Casos Comunitarios de Alajuelita a las siete horas del día veintiuno de Febrero de 1917 convocatoria del dia 27 de Febrero de 1917 sin movimientos al interior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Alajuelita y con asistencia de los tres Comunitarios que asistieron se expusieron y se celebró en segunda convocatoria sección ordinaria.

D. Victoriano Gómez  
" Juan José Polo  
" Miguel Bote  
" Miguel Duque

que asimismo se copresen, se celebró en segunda convocatoria sesión ordinaria, una vez abierta, se dio lectura al acta de los anteriores que fue aprobada - su seguida por el mismo A. Alcalde a quien presentó a la corporación que estando señalado el día 4 de Mayo proximo, como primer domingo del mismo, para las operaciones de talla, recaudación de Medios y declaración de soldados de todos los moros del reemplazo del año actual, anterior, anterioridad y nombramiento de talladores, medios y testigos para la intervención - todoultimo- en los expedientes de ejecuciones o ejecuciones según determina la ley del reino. Igualmente por el mismo Sr. Alcalde, se ordenó la lectura de los resúmenes que figuraron en los tres secciones formadas para la constitución de la junta municipal de esta villa que ha de regir durante el año actual, como igualmente de los artículos de la ley municipal pertinente al caso. Entrado el año los tres concejales, después del breve discurso encarrimente ~~de~~ declaran - Nombrar tallador de los quintos del reemplazo actual y anterior y que viene desempeñando tal función desde hace tiempo, que lo es el Teniente licenciado de Arma de Caballería, vecino de esta localidad D. Estebano Ruiz - Zelén. Declaran al Titular de este municipio con residencia en el barrio villa D. Pirola, Paganos, con las gratificaciones para ambos con cargo al capitulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos vigente. Declaran testigo para los expedientes de ejecuciones o ejecutorias, a los padres



de los días n.º 3, 4 y 5 del sorteo anterior D. Pedro Gómez, D. Francisco Pérez y D. Francisco Fernández este último con carácter de suplente para aquellos casos en que por incompatibilidad no pueda declarar al ganador de los tres primeros! Haciendo constar que como el Medio D. Nicolás Payá el día 18 también del vecino pueblo de Almendrilla donde tiene que renunciar a las quinientos y el día 19 del actual debe comparecer con el Dr. Pérez el día de la convocatoria hasta el mediodía el caso de no acudir a tiempo por ser poco los días que se hace la declaración de soldados en la forma que se viene haciendo desde tiempo inmemorial esto es: faltar y renunciar a los moros el día 3 de Marzo próximo y celebrar la sesión solemne el día 4 a la hora señalada con la certificación de la talla y renunciamiento facultativo a la vista.

Declararon igualmente proceder al sorteo de los seis vocales que deben comprender la nueva brada junta municipal, visto que no hay voluntarios en la forma ordinaria, como así se verificó al regreso una vez renunciadas las populares y borbón por los concuentos que quisieron hacerlo dando a todo el siguiente resultado y resultando agraciados los señores siguientes:

Por la 1<sup>a</sup> sección

Antonio Correa Jiménez  
Francisco Antón Alvaro Solís

Por la 2<sup>a</sup> sección

Luciana Ramírez Moreno  
Bernabé García Castillo

Por la 3<sup>a</sup> sección

Cecilio Molano Auto Llano  
Leonorrodo Cordero Navares

procediendo a hacer público el sorteo y a notificar sus nombramientos a los interesados en la forma ordinaria. No habiendo otros apuntados de que tratar se levantó la sesión firmándose la presente acta de que yo el Secretario interino certifico:

*Victoriano Solís Vicente S. Polo*

*Miguel Botet*

*Miguel Díaz*

Diligencias - En este día se celebró por la Corporación sesión especial de cuentas referente a la Clasificación y declaración de soldados según consta literalmente en expediente alfabético diligencias al 18 de marzo de 1917 -

el Alcalde

el Secretario interino

*Victoriano Solís*

*Juan E. Solís*

Diligencias

En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de tres concejales en número bastante, por lo que el Sr. Alcalde mandó citar en segunda convocatoria para el día 13 del actual a las 9 horas - Miércoles 13 Marzo de 1917

el Alcalde

el Secretario interino

*Victoriano Solís*

*Juan E. Solís*

Falta de la sesión ordinaria en segunda, por lo cual se habilitó para Casos excepcionales de diligencias a las veinte horas del día veintiún de marzo de 1917 - Por el Sr. Alcalde mandó citar en segunda convocatoria para el día 13 del actual a las 9 horas - Miércoles 13 Marzo de 1917

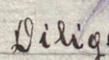
y los concuentos que con asistencia de los tres concejales que también se dieron se celebró en segunda convocatoria fue sesión que estuvo presidida por el presidente, la que una vez aprobada el acta de la anterior se declaró abierta por el presidente, bursiquida, por nombramiento del Presidente se dio cuenta por integría lectura de los tres expedientes de proposiciones a los moros, Fernando Rojas Fuentes, hijo de hijo de Ildefonso y de basetía, Julian Morillo Piedrahíta, hijo de Antonio y de Manuela y Manuel Pérez Bonet, hijo de Antonio y de Manuela, número 2, 5 y 8 del complemento para el año actual, los que citados por edictos no comparecieron poniéndose en su medio de representantes al acuerdo de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causas justas que se lo impidieran visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte de quienes designados como defensores y los dictámenes del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que deben declararse y se declaran propios para todos los electos legales a los mencionados moros, Fernando Rojas Fuentes, Julian Morillo Piedrahíta y Manuel Pérez Bonet por no haber comparecido ninguno de ellos a la declaración de soldados a pesar de varios edictos citados, considerando sólo el pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducción.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmándose la presente a efectos por todos los tres concejales de que yo el Secretario interino certifico

*Victoriano Solís Vicente S. Polo*

*Miguel Botet*

*Miguel Díaz*



Diligencias - En este día se celebró por la Corporación sesión especial de cuentas referente a la revisión de excepciones de soldados, según consta literalmente en el expediente alfabético diligencias al 18 de Marzo de 1917

el Alcalde

el Secretario interino

*Victoriano Solís*

En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de tres concejales en número bastante, por lo que el Sr. Alcalde mandó citar en segunda convocatoria

para el dia 27 del corriente y hora de las Tres. Atentos 25 marzo 1917  
R. Alcalde S. Secretario int.

Victriano Solis

Acta de la sesión ordinaria en segunda, en el local habilitado para Casas Comunes y de Oficina a las veinte horas del dia veintiuno de Mayo de 1917 convocatoria del dia 27 Marzo de 1917 20 de mis noventa y diez y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado al margen y con asistencia de los tres concejales que también se dieron a celebrar su segundo convocatoria la presente sesión ordinaria, la que fuera ya aprobada y acta de los anteriores se declaró abierta por el Sr. Presidente  
Dijo presidente por el Sr. Presidente se dio lectura de la comunicación de la Alcaldía de Mirandilla fechada 2.º de Mayo pasado recibida en esta con gran retraso en la cual y como constación a la presentación municipal en sesión del 19 de Diciembre de 1915, se manifestaba que la solicitud presentada en aquella Alcaldía por el Farmacéutico D. Juan Gómez Bonilla quedara sin curso por adolecer de la falta de presentación de la certificación perenne da en el art. 3º del R. D. de 23 de Octubre último y se resguardó en la matrícula de constitución industrial necesaria para ejercer su profesión, y como quería que la en esta Alcaldía presentada por dicho Sr. adoleciese de las mismas faltas, se le pidió que en esta Alcaldía que debe tener acuerdo sobre el asunto. Igualmente el Sr. Presidente se propuso la aprobación definitiva de la constitución de la Junta municipal, ya que, apelando al tiempo transcurrido desde su publicación y de haberse notificado los resultados de los acuerdos o los malvinos que la componían, no se ha presentado reclamación alguna ni se ha hecho renuncia del cargo por los interesados. También se dio lectura por el mismo Sr. Presidente a los documentos y estados que sobre la mesa se encontraban de los pagos realizados por esta Alcaldía con fecha 25 de Diciembre pasado, segun se comprende de los cuales no está alcance ado este municipio con mas deudas que la Contingente Canónico de año 1916 integral, si se sera así se hará constar en la mayor brevedad con los metálico que allí existe en depositarios y los faberes que se le acuerden de Secretario que fue de este municipio D. Bustillo Bonaguero que son los correspondientes al 2.º semestre del año próximo para lo que se acuerde de la Corporación no se le satisfará hasta tanto no estén cumplidos los cuentos municipales que estan por confeccionar, pagandole antes los distintos correspondientes a ayer que los haga o líquide.

Sent to  
Dwight

Difuntos con gran detenimiento por la Corporacion tomó los asuntos tratados y despues de breve discusion el Ayuntamiento acordó por unanimidad. Don se por intermedio de la comunicacion y denistir mas la solicitud del Fr. Farmaceutico D. Juan Solis Bonellay por adolcer de las fortas ya nombradas notificandosele tal acuerdo. Aprobar definitivamente constituida la Junta municipal en la forma que aparece en la session del 27 de Febrero ultimo por no haberse presentado reclamacion alguna y por ultimo. Aprobar como bien hecho los pagos realizados en 31 de Diciembre, autorizando al Fr. Alcalde para abonar el Contingente Comunitario y nombrar a quien corresponda para la confeccion de las Cuentas Municipales que estan por liquidar, no abonandose los sobres que al Fr. Bonellero se le debudan hasta tanto no se vea el quanto apriende de estos de dichos trabajos y se liquide y vera el resto que resulta a su favor. Y con lo mas y no habiendo mas asuntos ole que tratar de orden del Fr. Alcalde se procedió la session que se firma el dia 40 de Setiembre ultimo cumplio

Vicente y Vicente la persona que prima en  
Vicentino Tolsi Heran S. Polce

Miguel Botí,

Miguel Dreyer

Diligencia - En este dia celebró la Corporación municipal sesión ordinaria en segunda  
sesión de Potosí sobre anuncio de reporto de fondos, cuya acta consta  
en el libro correspondiente que a este efecto se eleva. Algunas a 3 -  
de Abril de 1891

b6 Alcalde  
Vitoriano Tols

66 Lentano

**Diligencias.** En este dia no se celebro sesion ordinaria por faltar de asistencia de señores concejales en numero bastante. En vista de lo mas el Dr. Alcalde convocó a los concejales en segunda convocatoria para el dia 10 del actual a hora de las veinte. Algeciras a 8 de Abril de 1917

bl. Alcalde  
Victoriano Soliz

b. G. sentamus ut



Sesión de la sesión ordinaria en segundas, en el local habilitado para Estos Comisionados de Aljucén a las veintiuna horas del día diez de Abril de 1937, horas del día diez de Abril de mi grecario año y nite, bajo la presidencia  
Tres Concejales del Sr. Alcalde nombrado al margen y con asistencia de los tres Concejales que también se dieron a cuenta en segunda convocatoria la sesión ordinaria para que establecieran el acto, la que, una vez aprobada aparte de la anterior, se celebró abierta:  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde se expuso que, según circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 17 de marzo próximo pasado, está señalado que el día 24 del actual debe esta villa celebrar el inicio de exenciones ante la Comisión mixta de la provincia, para lo cual se repite la misma Circular previene se hace necesario nombrar una Comisión local, que puede también constituirse por el delegado del Delegado, que sea designado para acompañar a la Capital para tal acto a los moros e integrarlos en el empleo del año actual y anterior y entregar la documentación de quinientos pesos la Comisión mixta. Igualmente por el Presidente se hizo presente que procedía realizar los pagos de haberes y gastos efectuados y suscidos en el primer trimestre del año actual ya venido para lo cual se contaba con la cantidad o remanente que aún existe en Depósito y con la cantidad de doscientos pesos en este mismo acto entregárselos al Ayuntamiento, tronidad del 4.º acuerdo del Ayuntamiento en la Capital D. Nicanor Duran, por el Sr. Presidente es un regalo que poco ha realizado de mismo particularmente a dicha Capital.

Sobre todo la Corporación y disueltos los puntos suficientes acuerdos para manifiestar el acuerdo:  
Nombrar Comisionado Delegado al efecto, se antepone indicar al Secretario interino de este Ayuntamiento don Juan Esteban Solís Corredojo al que, del Presupuesto de gastos vigentes les serán abonadas las respectivas peticiones en concepto de gastos de viaje y abonarsele al mismo al Secretario la cantidad o remanente con arreglo a los disponimientos vigentes para que esté todo en la Capital para el fin antes expuesto hallan de comparecer ante la Comisión mixta. Facultad al Sr. Alcalde para que sean abonadas del nombrado Precio-punto vigente los haberes y gastos realizados por este municipio en el primer trimestre del año pasado, haciendo antes entrega en Depósito de las doscientas pesos que el mismo Sr. Alcalde presenta y cuando cuenta en su día de todo a la Corporación para su aprobación si la quiere o no haciendo más o menos de que tratar se levantó la sesión firmándose por los tres Concejales este acta de que sigue el trámite:

Victoriano Solís Hernández y Polo

Miguel Batet

Miguel Díaz

Deliberación: En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de suficiente número de tres Concejales; por lo cual el Sr. Alcalde ordenó citar en segunda convocatoria y celebrar sesión con los que asistan, para el 17 del actual y hora de las 20: Aljucén 15 abril 1937  
b) Alcalde

Victoriano Solís

b) Secretario

Sesión de la sesión ordinaria en segundas, en el local habilitado para Estos Comisionados de Aljucén a las veintiuna horas del día diez de Abril de mi grecario año y nite, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, nombrado al margen y con asistencia de los tres Concejales que también se dieron a cuenta en segunda convocatoria la sesión ordinaria que se celebró abierta una vez leída y aprobada el acta de la anterior. Enseguida, el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que observándose ya el tiempo en que debía procederse a confeccionar los apéndices a los anotillamientos de las resarcencias y se había quedado pendiente de esta villa debía anunciarlo al público para que los contribuyentes de este municipio que tengan variaciones en sus iguales presenten documentos justificativos de aquellas. Despues de breve deliberación sobre el asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: Comisionar al Sr. Alcalde de esta villa para que esté en los bandos y edictos oportunos tanto en esta villa como en el Boletín Oficial de la provincia con objeto de que puedan los propietarios de este término presentar en la Secretaría documentos que acrediten la variación de sus resarcencias hasta el día 15 de Mayo proximo y caso que se presenten algunos documentos proceder inmediatamente a la confección por este Ayuntamiento y punto periodo de los oportunos apéndices anticipando el próximo recuento de ganadería.

Con lo cual que no hubiere más asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los tres Concejales existentes como quedaron de todo lo cual se pone constancia en el Secretario interino certificado

Victoriano Solís Hernández y Polo

Miguel Batet

Miguel Díaz

bien sesión con los que asistían, para el dia 24 del currente y hora de las 20: Aljucén 22 Abril de 1917

el Alcalde

el Secretario

Victoriano Solís

Diligencias: En este día se celebró la corporación municipal sesión ordinaria en segunda convocatoria especial de

Puntos referente a concesiones de préstamos a varios particulares para autorizar constar en el libro

del ramo que al efecto se lleva. Se juzgará el dia 24 de Abril de 1917

el Alcalde.

el Secretario

Diligencia: En este dia no se celebró sesión ordinaria por falta de número de tres concejales, por lo cual el Sr. Alcalde ordenó citar en segunda

convocatoria y celebrar sesión con los que asistían, para el dia 1º de Mayo y hora de las 20: Aljucén 28 de Abril de 1917

el Alcalde

el Secretario interno

Victoriano Solís

Acta de la sesión de 1º de Mayo de 1917: En el local habilitado para Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del dia primero de Mayo celebrada en segunda convocatoria, suscitándose en su nombre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde nombrado al margen y con asistencia de los tres concejales que también se dieron, se celebró en segunda convocatoria sesión ordinaria que se dictó acuerda una vez leída y aprobada el acta de la anterior. Por el Sr. Presidente se hizo presente que debido a la ocupación de la villa por parte ya definitivamente realizada del reparto voluntario de dicho Impuesto se haría necesario que el Ayuntamiento nombrara un Recaudador en el periodo voluntario el cual daría cuenta de su cobranza una vez efectuada cada trimestre. También por el Concejal Sr. Bote Antillano se presentó una proposición en la cual manifestaba que dada la época era de preferir se mudaran las horas de sesión ordinaria a causa de que los trabajos agrícolas a que se dedican los concejales se dedicaron terminando en esta época y todo el verano en horas muy avanzadas, siendo más conveniente celebrar las sesiones a las doce de la mañana.

El Ayuntamiento después de breve discusión por unanimidad acuerdo: Nombrar Recaudador en el periodo voluntario del Impuesto de Consumo al Secretario interno de este Ayuntamiento D. Juan Bustillo Solís el que empezaría a cobrar dicho Impuesto desde el dia de mañana dando después aviso si este Ayuntamiento de su recaudación y aprobar en todas sus partes la proposición del concejal Sr. Bote Antillano que desde la semana próxima la sesión ordinaria se celebre a las doce de la mañana en lugar de las veinte, comunicandolo así a los tres concejales y al público. Con lo cual y no habiendo más aviso de protestar se levantó la sesión firmándose la presente acta por todos los tres concejales conjuntamente de todo lo cual yo el Secretario certifico

Victoriano Solís Juan F. Pérez

Miguel Díaz

Miguel Bote

Diligencia: En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de número de concejales, por lo cual el Sr. Alcalde ordenó citar en segunda convocatoria y celebrar sesión con los que asistían, para el dia 8 de Mayo y hora de las 12: Aljucén 6 Mayo de 1917

el Alcalde

el Secretario

Victoriano Solís





## Sesion Ordinaria

del dia veintisiete de noviembre de dos mil quinientos diez y siete: abierta a la venida de supe-

Sres Concejales

Alcalde Presidente

D. Vitoriano Solís

Concejales

J. Juan José Polo

Miguel Rote

Miguel Duque

tos, se reunieron en el salón de sesiones de este ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Vitoriano Solís, los dños. Concejales  
D. Juan J. Polo, D. Miguel Rote y D. Miguel Duque, con el pñi de cele-  
brar sesión ordinaria el ligo de acta anterior quando apretada.

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que debía  
procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas munici-  
pales, correspondientes al año mil novecientos quinientos a cuyo objeto  
se hallaban sobre las mesas a fin de que pudieran ser examinadas  
con el expediente de su tramitación. Previa la orden de la Presiden-  
cia, el suscripto Secretario dio lectura del dictamen emitido  
por el Sr. Síndico del Ayuntamiento, la cual una vez terminada  
declaró dicho Sr. Presidente abierta la discusión, y puso ligero  
dictáte, se acordó por unanimidad y de conformidad con el di-  
ctamen indicado, fijar las mismas tal como resultan, esto es,  
que el cargo asciende a cinco mil ciento cuarenta y cuatro  
pesetas cuarenta y seis centimos, y la Data a cinco mil ciento  
cuarenta y cuatro pesetas y cuarenta y seis centimos, resultando que  
no hay existencias de ninguna clase, y que pasaron las citadas  
cuentas a la Junta municipal, a los efectos del artículo 161 de la  
Ley, exponiéndose ante el público por quince días en la Secretaría, acom-  
pañados de los documentos justificativos, haciendo saber al vecindario,  
por los medios de constituirlo, para que pueda formular por  
escrito sus observaciones. Así mas acunto de que hatar, se levantó la  
sesión que presinaron todos los dños. asistentes, a las sestas, dejando

Vitoriano Solís Juan J. Polo Miguel Rote

Miguel Duque

Juan E. Solís

Sesion del dia veinte de Abril de mil novecientos diez y ocho; abriendo a las veinte en punto, se reunieron en el Salón de Sesiones este ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. Alcalde d. Victoria no Solis, los Sres. Concejales, D. Juan J. Polo, D. Miguel Ruiz y D. Miguel Duque, con el fin de celebrar sesion ordinaria de tipo Carta Anterior y quiso aprobarla.

Seguidamente el respetado Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de los sueldos municipales correspondientes al año de mil novecientos diez y seis, a cuyo objeto se hallaban sobre las mesas, a fin de que pudieran ser examinados con el expediente de su tramitacion. Tras la orden de la Asamblea, el infrascripto Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Dr. Sindico del ayuntamiento, la cual, una vez terminada y dado dictado el Sr. Presidente abrió la discusion, y puesto siguió debate si acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es, que el cargo asciende a seis mil noventa y tres pesetas y ochenta y un centimos, y la Data a cinco mil cuatrocientos tres pesos y ochenta y un centimos, resultando una existencia para el siguiente año de suiscientas noventa pesetas, y que pasaran las citadas cuotas a la Junta municipal a los efectos del artículo 161 del Decreto, exponiéndose antes al público por espacio de diez días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos, haciendo saber a las Ciuadades, por los medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Señal mas arriba de que tratan se llevó la sesión a las votaciones, que firmaron todos los señores como acostumbran, de qui entre

Victoriano Solís Juan J. Polo Miguel Ruiz

Miguel Duque

Juan J. Solís









DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ













# Libro de Sesiones de la Junta Municipal

1914

Acta<sup>2</sup>

Presidente

D. Vitoriano Solis

Pouciale

D. Michael Bote

"Wm J. Polo

*Superior*

a touado

D. Leovardo Bonelli

"Lucendo  
I tuo forza

"Saxum" -  
Francisco Antón

En el juzgado a diez y siete de mayo de mil novecientos diez y siete  
presentados en el Salón Concistorial los señores que al margen se suscriben, con  
ponentes de la Junta Municipal de este Distrito bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Vicente Solís Cordero, prurí convocatoria al efecto y con asistencia  
exclusiva de mí, el Ofcriptario Secretario, se acuerda la sesión extraordinaria, donde  
dicho, por orden del Sr. Presidente, dáf cuenta de la celebrada por el Ejecu-  
tivo en virtud de la que acordó dicha Corpora-  
ción fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al año de mil  
novecientos quince.

Entrados los señores asociados de dichos acuerdos así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar una Comisión a don Francisco Antillano Solís y D. Luciano Ramírez alfonso para que examinen las citadas cuentas y emitan su dictamen, ordenando al Secretario les facilite cuanto datos y antecedentes crean necesario al buen desempeño de su cometido. De donde por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Dr. Presidente los señores asociados que votaron, convocó el Secretario de que consta.

Veterans Loli Juan S. Polo Miguel Bote

Miguel Dreyfus

Frank Ambillan

Antonio Correa

Leonardo Cordero

*Pueraria Ramifera*

Wm. E. Gold

*aeta* 3

Nialde-Præsident

D. Vitoriano Solis  
bonifacius

D. Juan José Polo

Miguel Bote  
el Duende

"Miles long  
a hundred

6. Будет паше

Francisco Antillón

Leonardo border  
Antonio Ferrer

En Aljucén a veinte de Mayo de mil novecientos diez y siete  
Bumpidos en el Salón Corporativo de los señores que al margen se  
expusieron, componentes la Junta municipal de esta villa bajo  
la presidencia del Sr. Maestro D. Victoriano Solis Cordeiro previa con-  
vocatoria al efecto y con asistencia de mí, el representante Secretario,  
se abrió con suya extraordinaria, dando lectura, por orden del  
Sr. Presidente, del acta de la celebrada por el ayuntamiento en reunión  
de abril en la que acordó dicha Corporación fijar los cuantos de uno  
municipio correspondientes al año de mil novecientos diez y seis.  
Entendidos los señores asociados de dicho acuerdo, así como de la obliga-  
ción que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la  
Ley municipal vigente, se acordó nombrar a Comisión a don

Antonio Coria Jimenes y D. Luciano Ramírez Morón para que examinen las citadas cuentas y emitan un dictamen, ordenando al Secretario que facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Debidamente por terminada la sesión se extiende la presente acta, que firmaron con el Dr. Presidente los señores asociados que saben, conmigo el Secretario, de qui certifico.

Victoriano Solís Lucio S. Polo Miguel Bote

Miguel Duque Francisco Antillano Luciano Ramírez

Antonio Correa Leonardo Cordero Juan E. Polo

actas Enajen a seis de Junio de mil novecientos diez y siete: reunidos en sesión los señores Vocales asociados anotados al margen, bajo la presidencia de D. Miguel Bote Antillano Vocal elegido por los mismos con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a fin de discutir el dictamen de la Comisión puesto a las cuentas municipales de esta localidad, correspondiente al año de mil novecientos quinientos uno que fue por el Secretario, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes el referido dictamen, sin alteración alguna, por hallarse arreglo a fincas según regla de escrupulio de dichas cuentas y que para los efectos previstos en el artículo 155 de la ley municipal vigente, se remitieran original y copia a la Gobernación provincial juntamente con los expedientes de examen y cierre de las mismas. Si lo acordaron, debidamente por terminada la sesión que firman los señores asistentes que saben, de qui yo, el Secretario, certifico.

Miguel Bote Miguel Duque Lucio S. Polo L. Ramírez

Antonio Correa

Leonardo Cordero Francisco Antillano

Juan E. Polo

actas Enajen a catorce de Junio de mil novecientos diez y siete: reunidos en sesión los señores Vocales asociados anotados al margen, que, bajo la presidencia de D. Miguel Bote Antillano, Vocal elegido por los mismos, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a fin de discutir el dictamen de la Comisión puesto a las cuentas mu-

Conceyuelos

nuevales de estas localidades, correspondientes al año de mis naciones  
D. Miguel Bote autoriza tos diez y seis, todos que fui por el Secretario, se acordó por unanimidad  
Juan José Polo Ramo dad aprobar en todas sus partes lo referido dictamen, sin alteración  
Miguel Duque Domínguez algunas; por hallarlos arreglado a intención, segun rama de su coman  
Sos. Procurados de dichas cuentas, y que para los efectos previstos en el artículo 165  
Juan Antonio Antillano Solís de la ley Municipal siguiente, se remitieren originales al Sr. Gobernador  
Antonio Correa Jiménez civil y de la provincia, juntamente con el expediente de examen y  
Lorenzo García Ramo censura de las mismas. Así loz acordaron, dándose por terminadas  
dichas sesiones, qui firman los señores asistentes que caben, de que  
yo el Secretario certifico

Miguel Bote Juan J. Polo

Lorenzo García

Garcia Ramo Miguel Duque

Antonio Correa

Juan E. Solís



*versus 3. ab initio*